

# Municipalidad Provincial de Quispicanchi

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2023-MPQ/U

Urcos, 21 de julio del 2023.

## EL ALCALDE DEL GOBIERNO LOCAL DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales Gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura civica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática

Que, el 28 de Julio del presente año se celebra el CCN Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú, fecha que todos los peruanos recuerdan con Unión Patriótica este trascendente evento como las más importantes en la historia republicana de nuestro país.

Que, resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico de la población de la provincia de Quispicanchi, en actos como el embanderamiento general de sus viviendas, obligatorio en las viviendas, establecimientos comerciales y locales de Instituciones Púbicas y Privadas en la jurisdicción de la provincia de Quispicanchi;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º numeral 8 y Art. 20 Inc. 5) de la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades y por lo determinado por el Concejo Municipal de la Provincial de Quispicanchi, se emite la:

#### "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO POR FIESTAS PATRIAS DENTRO EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI"

ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, Instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del la Provincia de Quispicanchi, durante los días comprendidos del 26 al 30 de Julio del presente año, como acto cívico por conmemorarse el CCII Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR al Departamento de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza, así como al departamento de Informática y Elaboración de Datos, la publicación en el portal institucional.

Por tanto:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







ڲۄڶؿۄڶؿۄڶؿۄڬؿۄڬؿۄڬؿۄڬؿۄڬ<u>ؿۄڬؿۄ؈ؿۄ؈ؿۄ؈ؿۄ؈ؿۄ؈ؿۄ؈ؿۄڬؿۄڬؿۄڬؿۄڬٷۄٷۄٷۄٷۄٷۄ</u>